

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

Año. X.

PANAMÁ, 5 DE SEPTIEMBRE DE 1913.

NÚMERO 1972

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República,
BELISARIO BORRAS.
Despacho Oficial: Residencia Presidencial.
Secretario de Gobierno y Justicia.
FRANCISCO FILOS.
Despacho Oficial: Palacio de Gobierno segundo piso, Calle 3ª. Casa particular: Calle 14 Oeste N° 195.
Secretario de Relaciones Exteriores,
ERNESTO T. LEFEVRE.
Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 11. N°
Secretario de Hacienda y Tesoro,
ARISTIDES ARJONA.
Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 8ª N°
Secretario de Instrucción Pública,
GUILLERMO ANDREVE.
Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central. Casa particular: Avenida Norte N°
Secretario de Fomento,
RAMÓN F. ACEVEDO.
Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central. Casa particular: Avenida B. N° 81.

EDEVINA A. DE AROSEMENA
EDITOR OFICIAL
Oficina: Avenida Central, número 37.

PERMANENTE
Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.
El Subsecretario de Gobierno y Justicia,
ENRIQUE L. HURTADO.

REGLAMENTO
El siguiente reglamento se observará en los asuntos que tengan relación con la Presidencia de la República:
Habrá Consejo de Gabinete los martes y viernes de 10 a. m. a 12 m.
Los miembros de la Asamblea Nacional y los funcionarios públicos que tengan asuntos que tratar con el Presidente, serán recibidos todos los días de 10.30 a 11.30 a. m. con excepción de los martes y viernes, en que hay Consejo de Gabinete.
Las personas que deseen ver al Presidente para hacerle peticiones o ponerle quejas relacionadas con el servicio público, serán recibidas de 3 a 4 p. m., no pudiendo durar las entrevistas más de cinco minutos para cada persona, con el objeto de poder atender a todos los solicitantes.
Las personas que deseen entrevistas especiales con el Presidente, deben solicitarlas al suscrito por teléfono o por escrito.
El Edecán del Presidente, encargado de la Secretaría,
RODOLFO ESTRIBEAUT.

AVISO

En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL sobre las siguientes bases de pago anticipado.
Por un año..... B 6.00
Por seis meses..... 3.00
Por tres meses..... 1.50
El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores, el mismo día de salida.
En la misma Oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta: La Ley 1ª de 1909 sobre reformas civiles y judiciales a B. 0.25 el ejemplar.
El folleto que contiene en español e inglés la Ley 19 de 1907 sobre adjudicación de tierras baldías de la República, a B. 0.25 el ejemplar.
Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de tierras baldías e indultadas a B. 1.00 el ejemplar.
Los mapas descriptivos de las tierras situadas en las márgenes del Río Chagres a B. 0.75 cada ejemplar.
El Cajero Jefe,
J. M. ALZAMORA.

AVISO

En la Tesorería General de la República se vende el «Reglamento Marítimo para el Puerto de Panamá», a razón de veintinueve centésimos de balboa (B. 0.29) el ejemplar.
El Cajero Jefe,
J. M. ALZAMORA.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Acta de la licitación celebrada en la Secretaría de Gobierno y Justicia el día 15 de Agosto de 1913 para la adjudicación de un contrato sobre transporte y distribución de materiales para el telegrafo..... 4381
Acta de readjudicación de la licitación celebrada en la Secretaría de Gobierno y Justicia sobre un contrato para el transporte de materiales telegráficos en la Provincia de Veraguas..... 4381

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

Resolución número 601 de 21 de Agosto de 1913 por la cual se dispone pasar una actuación al señor Procurador General de la República para que emita concepto..... 4381

SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Decreto número 112 de 1913, de 17 de Agosto por el cual se hacen dos nombramientos..... 4382
Decreto número 113 de 1913, de 19 de Agosto por el cual se dictan varias disposiciones en el Ramo de Instrucción Pública..... 4382
Decreto número 114 de 1913, de 19 de Agosto por el cual se dicta una disposición en el Ramo de Instrucción Pública..... 4382
Decreto número 115 de 1913, de 22 de Agosto por el cual se hacen varios nombramientos en el Ramo de Instrucción Pública..... 4382
Decreto número 116 de 1913, de 26 de Agosto por el cual se declaran insuficientes varios nombramientos..... 4382
Resolución número 354 de 12 de Agosto de 1913, recaída a un memorial del señor Aurelio Lastra..... 4382

SECRETARÍA DE FOMENTO

Solicitud de registro de marca de fábrica..... 4382
Solicitud de registro de marca de fábrica..... 4382

TESORERÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Estados de Caja de la Tesorería General de la República, correspondientes a los días 28 de Agosto y 1ª y 2 de Septiembre de 1913..... 4383

PROVINCIA DE COLÓN

JUZGADO 3º MUNICIPAL
Acta de la visita practicada por el señor Alcalde del Distrito de Colón al Juzgado 3º Municipal del mismo, correspondiente al mes de Septiembre de 1912..... 4383
Acta de la visita pasada por el señor Alcalde Municipal del Distrito de Colón al Juzgado 3º Municipal del mismo, correspondiente al mes de Octubre de 1912..... 4383
Acta de la visita pasada por el señor Alcalde del Distrito de Colón al Juzgado 3º Municipal del mismo, el 30 de Abril de 1913..... 4383
Acta de la visita practicada por el señor Alcalde del Distrito de Colón al Juzgado 3º Municipal del mismo, el día 4 de Junio de 1913..... 4383

PROVINCIA DE CHIRIQUÍ

OFICINA DE REGISTRO
Relación del movimiento habido en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados del Circuito de David, durante el mes de Julio de 1913..... 4384
Avisos Oficiales..... 4384

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

ACTA

de la licitación celebrada en la Secretaría de Gobierno y Justicia el día 15 de Agosto de 1913 para la adjudicación de un contrato sobre transporte y distribución de materiales para el telegrafo.
En Panamá, a los quince días del mes de Agosto de mil novecientos trece, siendo la hora señalada para verificar la licitación de un contrato sobre transporte de 1,500 postes de telegrafo, 1,250 crucetas y 59 bultos de aisladores que se encuentran en Barranco Colorado y distribuirlos en el trayecto de Soná a La Mesa y de Soná al Río Vigué pasando por Las Palmas, se dio comienzo al acto:
Presentáronse como postores los señores Gorgorio Núñez, Tomás Guardia, José Félix Sosa, Antonio Romero y Miguel Ángel Paredes en representación del señor José María Dutary, y en su presencia se abrieron y leyeron los pliegos que contienen sus respectivas propuestas, así: Gorgorio Núñez B. 4.25 por cada poste y sus accesorios; Tomás Guardia B. 3.50 por cada poste y sus accesorios; José María Dutary B. 4.50 por cada poste y sus accesorios; Antonio Romero, B. 3.15 por cada poste y sus accesorios; José Félix Sosa, quien ofreció hacerlo por B. 3.00 por cada poste y su cruceta y distribuir y colocar los bultos que contienen los aisladores a razón de B. 2.00 por cada quintal. Por no ajustarse completamente al pliego de cargos la propuesta del señor José Félix Sosa se consideró la oferta del señor Antonio Romero la más ventajosa para el Gobierno, y el señor Secretario de Gobierno y Justicia dispuso adjudicarle provisionalmente a dicho señor Romero el contrato en licitación. Para constancia se extiende y firma

la presente acta por todos los que en ella han intervenido.

El Secretario de Gobierno y Justicia,
FRANCISCO FILOS—Gorgorio Núñez, Antonio Romero, T. Guardia, José Félix Sosa, Miguel Ángel Paredes.

ACTA

de readjudicación de la licitación celebrada en la Secretaría de Gobierno y Justicia sobre un contrato para el transporte de materiales telegráficos en la Provincia de Veraguas.
En la ciudad de Panamá, a diez y ocho de Agosto de mil novecientos trece, siendo las cuatro de la tarde, día y hora señalados para proceder a la readjudicación del contrato sobre transporte de materiales telegráficos en la Provincia de Veraguas, contrayéndose la licitación a los mejores proponentes señores Antonio Romero y José Félix Sosa, según lo dispuesto en Resolución de fecha 16 de los corrientes—el suscrito Secretario de Gobierno y Justicia se constituyó en audiencia pública con el objeto expresado.
Presentes los postores, señores Sosa y Romero, éste ofreció mejorar la postura hecha por aquél, comprometiéndose a ejecutar el trabajo, en conformidad con el pliego de cargos, con un quince por ciento menos del precio porque le ha sido adjudicada provisionalmente la licitación según acta de fecha diez y seis de los corrientes. El señor Sosa repuso esta propuesta rebajando la suya hasta un veinte por ciento. Seguidas las pujas y repujas entre los proponentes hasta las cinco de la tarde, el señor Romero hizo la última, que no fue mejorada por el señor Sosa, de rebajar el veinte por ciento del precio por el cual se le había adjudicado provisionalmente el contrato.
En tal virtud el suscrito Secretario dispuso readjudicar al señor Antonio Romero el contrato de cuya licitación se trata con las obligaciones y derechos consiguientes.
Para constancia se extiende y firma la presente diligencia.
El Secretario de Gobierno y Justicia,
FRANCISCO FILOS—Antonio Romero, José Félix Sosa.

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

RESOLUCIÓN NÚMERO 601

por la cual se dispone pasar una actuación al señor Procurador General de la República para que emita concepto.
República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección. Primera.—Resolución número 601.—Panamá, 21 de Agosto de 1913.
Ha dispuesto el señor Administrador General de Tierras Baldías e Indultadas, que se oiga el concepto del señor Procurador General de la Nación sobre la oposición promovida contra el señor Manuel S. Bastos, con motivo de la solicitud, en plena propiedad, de un terreno baldío, que hizo ante el Administrador de Tierras de esta Provincia, el 27 de Mayo del corriente año, pero como es el Poder Ejecutivo quien puede, de acuerdo con el artículo 16 de la Ley 20 de 31 de Enero último, disponer que sea oído ese concepto, en los casos que a su juicio lo requieran, ha enviado el expediente a este Despacho para los efectos a que haya lugar.
Considerando el asunto y teniendo en cuenta la petición que hace el señor Darío Vallarino, apoderado de

una de las partes, en su escrito de fecha 6 del presente mes,

SE RESUELVE:

Pase toda esta actuación al señor Procurador General para que emita concepto sobre el asunto en cuestión. Señálasele el término de seis días para el cumplimiento de lo ordenado.

Regístrese, comuníquese y envíese el expediente.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,
ARISTIDES ARJONA.

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA

DECRETO NÚMERO 112 DE 1913
(DE 17 DE AGOSTO)

por el cual se hacen los nombramientos.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase al señor José de la R. Poveda, Director de la Escuela de varones de Las Tablas.
Artículo 2º Nómbrase al señor Eusebio Gudino, Policial Escolar de servicio en el Distrito de La Chorrera, en reemplazo del señor Carlos de León.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, á diez y siete de Agosto de mil novecientos trece.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Instrucción Pública,
GMO. ANDREVE.

DECRETO NÚMERO 113 DE 1913
(DE 19 DE AGOSTO)

por el cual se dictan varias disposiciones en el Ramo de Instrucción Pública.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Las alumnas de IV año de la Escuela Normal de Institutoras, en vez de las dos horas semanales de ejercicios Prácticos Científicos y de las dos de Francés tendrán una hora de Química, una de Física, una de Ciencias Naturales y una más de Geografía.

Las alumnas del III año tendrán en vez de las dos horas de Francés una hora más de Geografía y una facultativa de Francés.

La clase de Francés en el IV año será facultativa.

Estos cambios en el plan de estudios son sólo provisionales, durante el presente año escolar, y comenzarán a regir después de las vacaciones de Septiembre.

Artículo 2º Nómbrase al doctor José D. Moscote, Profesor de Instrucción Cívica, ad-honorem, en los años II y III del Liceo y en los años II, III y IV de la Sección Normal del Instituto Nacional.

Artículo 3º Suprimense las clases de Tejidos á máquina y á mano y de ropa interior de hombre que se dan en la Escuela Profesional de Mujeres.

Créase un puesto de Profesora Ayudante de Corte y Confección, con sueldo mensual de cuarenta y cinco balboas (B. 45.00) y nómbrase para regentarlo á la señora Rosa W. de Esobar.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, á diez y nueve de Agosto de mil novecientos trece.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Instrucción Pública,
GMO. ANDREVE.

DECRETO NÚMERO 114 DE 1913
(DE 19 DE AGOSTO)

por el cual se dicta una disposición en el Ramo de Instrucción Pública.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. El Delegado á la Asamblea Pedagógica por la Sección Primera de la Provincia de Panamá, tendrá derecho solamente á veinticinco balboas (B. 25.00) de viáticos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, á diez y nueve de Agosto de mil novecientos trece.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Instrucción Pública,
GMO. ANDREVE.

DECRETO NÚMERO 115 DE 1913
(DE 22 DE AGOSTO)

por el cual se hacen varios nombramientos en el Ramo de Instrucción Pública.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase á la señorita Elodia Abrego, Maestra de la Escuela Alternada de Cerro Iglesia, en reemplazo de la señora Isabel Guillén de Salazar, que no aceptó el cargo.

Artículo 2º Nómbrase á la señorita María de los Santos Millán, Maestra de la Escuela de niñas de Tolé.
Artículo 3º Nómbrase al señor Ernesto Pizarro, Maestro de la Escuela de varones de Tonosí, en reemplazo del señor Néstor E. Mathieu.

Artículo 4º Nómbrase á la señorita María H. Puello, Maestra de la Escuela Alternada de Playa Chiquita (Santa Isabel).

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, á veintidós de Agosto de mil novecientos trece.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Instrucción Pública,
GMO. ANDREVE.

DECRETO NÚMERO 116 DE 1913
(DE 26 DE AGOSTO)

por el cual se declaran insubstitutos varios nombramientos.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Decláranse insubstitutos los nombramientos hechos en los señores Manuel C. Morales, Efraín Otero G. y la señorita Elvira Morales, para Maestros de 2º y 1er grados de la Escuela de varones de San Miguel (Balboa) y Maestra de 1er grado de la Escuela de niñas del mismo lugar respectivamente, y el de la señorita Victoria Contreras para Maestra del 1er grado de la Escuela de niñas de La Concepción (Bugaba).

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, á veintidós de Agosto de mil novecientos trece.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Instrucción Pública,
GMO. ANDREVE.

RESOLUCIÓN NÚMERO 354

recalca á un memorial del señor Aurelio Laclaustra.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Segunda.—Resolución número 354.—Panamá, Agosto 12 de 1913.

En el anterior memorial el señor Aurelio Laclaustra, representante

Gerente de la Compañía de Opereta y Zarzuela «Prudencia Grifell», solicita de esta Secretaría la cesión gratuita del Teatro Nacional para que la Compañía que representa dé una serie de funciones cuyo número no ha de ser menor de doce.

La Secretaría, después de oír las opiniones de los miembros de la Junta Directiva del Teatro, de las cuales dos son favorables á las aspiraciones del señor Laclaustra y después de examinar el elenco y los programas que han venido junto con la petición, en los cuales se advierte que la Compañía «Prudencia Grifell» trabaja de preferencia en el género llamado chico.

RESUELVE:

Conceder al señor Laclaustra y para la Compañía de Opereta y Zarzuela «Prudencia Grifell», el uso del Teatro Nacional, con la condición de que la citada Compañía ha de estar en esta ciudad á fines del presente mes, y

Advertirle al peticionario que la Secretaría permitirá la representación de obras de género chico, siempre y cuando que la Empresa de la Compañía se ponga de acuerdo con la Junta de Censura de espectáculos públicos que funciona en esta Capital, para arreglar los respectivos programas.

Comuníquese esta Resolución al señor Administrador del Teatro Nacional, para que elabore el proyecto de contrato reglamentario.

Publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Instrucción Pública,
GMO. ANDREVE.

SECRETARIA DE FOMENTO

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Fomento:

En ejercicio del poder que me ha conferido la sociedad anónima CERVECERÍA CUAUHTÉMOC, domiciliada en Monterrey, N. L. México, suplico á usted se sirva ordenar el registro de la marca de fábrica que la mencionada sociedad ha adoptado para la preparación de determinada clase de cerveza. Tal marca consiste en las palabras CARTA BLANCA y su descripción general es como sigue:



«La marca se compone de una etiqueta y un collar. La etiqueta es de forma elíptica, atravesada en la parte media del eje menor por una ancha banda que la divide en tres zonas. Esta banda está su vez, atravesada verticalmente por un paralelogramo que semeja un cuadro artístico, del que se ven sólo las partes superior é inferior, quedando la parte central detrás de la banda. Limita la banda de referencia, por ambos lados, una greca de tipo romano, impresa con plata interrumpida, la de arriba por

una cinta roja en la que se lee en letras blancas: MONTERREY N. L. y la de abajo por otra cinta dentro de la cual en letras rojas dice: PILSENER MEXICANA é inmediatamente debajo de este letrero hay otro pequeño que dice: ASSEGURADA LA PROPIEDAD ARTISTICA. En el centro de la banda, entre los dos renglones que se han descrito, puede leerse en caracteres azules orlados de plata: CARTA BLANCA. En la zona superior, siguiendo la curvatura de la elipse, dice en letras de plata recortadas en negro: CERVECERÍA CUAUHTÉMOC, y en la zona inferior en igual forma pero invertida la curva: EXQUISITA. Sirve de fondo al conjunto general de la etiqueta una sucesión de líneas horizontales, paralelas que se van desvaneciendo en las extremidades. El collar es de forma semejante á los anillos de los puros y lleva en el centro un círculo que encierra la figura de la estatua de Cuauhtémoc circuida por un anillo de oro dentro del cual dice: CERVECERÍA CUAUHTÉMOC. A la izquierda, en dos renglones se lee: ELABORADA CON MALTA DE BOHEMIA y á la derecha: Y LUPULO LEGÍTIMO DE SAALZ»

Acompaño lo siguiente:

- 1º Poder con que represento;
- 2º Cuatro ejemplares del facsimile de la firma social;
- 3º La prueba de que la marca fué registrada en el país de su origen;
- 4º Los documentos comprobantes del pago del derecho de registro de la marca y de la publicación de esta solicitud en el periódico oficial, y
- 5º Un clisé.

Panamá, Agosto 12 de 1913.

Daniel Ballón.

República de Panamá.—Secretaría de Fomento.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Panamá, 28 de Agosto de 1913.

Publíquese en la GACETA OFICIAL la solicitud que precede, y si transcurridos noventa días de la fecha de su primera publicación no hubiere mediado oposición alguna, se hará el registro de la marca.

El Secretario de Fomento,

R. F. ACEVEDO.

2 vs. 1

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Fomento:

Yo, Oscar Terán, de esta naturaleza y vecindad, á usted expongo que en mi calidad de apoderado de «The Texas Company», sociedad anónima constituida en el Estado de Tejas, Estados Unidos de Norte América, con asiento de sus negocios en la ciudad de Nueva York (17 Battery Place), pido al Gobierno de Panamá, por el conducto de usted, que se sirva disponer que se registre en esa Secretaría la marca de fábrica de propiedad de mis poderdantes consistente únicamente en la palabra TEXACO para aceites de

TEXACO

petróleo, lubricantes y de asfalto.

La sociedad dueña de la nombrada marca se reserva expresamente el derecho de usarla en todos los colores y tamaños y de introducir variaciones en la forma y dibujo de las letras que componen la marca.

Acompaño:

- 1º El poder debidamente registrado, que ejercito;
- 2º El recibo comprobante de haberse pagado los derechos fiscales por cinco años (sic);
- 3º El recibo del valor de la publicación de esta solicitud en la GACETA OFICIAL;
- 4º Cuatro facsimiles de la marca;
- 5º Un clisé de la misma;
- 6º La prueba de haber sido registrada esta marca en la Oficina de Patentes de los Estados Unidos de América, país de su origen.

Panamá, Agosto 22 de 1913.

Oscar Terán.

República de Panamá.—Secretaría de Fomento.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Panamá, 28 de Agosto de 1913.

Publíquese la solicitud que precede en el periódico oficial, y si transcurridos noventa días de la fecha de su primera publicación no hubiere habido oposición alguna, se hará el registro de la marca.

El Secretario de Fomento,

R. F. ACEVEDO.

2 vs. 1

TESORERÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

ESTADOS DE CAJA

de la Tesorería General de la República correspondientes a los días 28 de Agosto y 1º y 2 de Septiembre de 1913.

DÍA 28

Existencia anterior.....	B. 384.942,294
Entradas de hoy.....	3.583,60
Suma.....	388.525,894
Salidas de hoy.....	1.486,55
Existencia para mañana.....	387.039,344

DEMOSTRACIÓN:

Oro Americano.....	17.817,12
Plata Panameña.....	355.965,32
Monedas de Nickel.....	1.428,974
Agentes Fiscales.....	106,984
Varios Documentos.....	11.720,954
Suma.....	387.039,344

Panamá, 28 de Agosto de 1913.

DÍA 1º DE SEPTIEMBRE

Existencia anterior.....	B. 419.044,244
Entradas de hoy.....	1.852,244
Suma.....	420.896,49
Salidas de hoy.....	12.782,99
Existencia para mañana.....	408.113,50

DEMOSTRACIÓN:

Oro Americano.....	B. 13.869,71
Plata Panameña.....	390.185,12
Monedas de Nickel.....	1.428,974
Agentes Fiscales.....	110,73
Varios Documentos.....	12.518,964
Suma.....	408.113,50

Panamá, 1º de Septiembre de 1913.

DÍA 2

Existencia anterior.....	B. 408.113,50
Entradas de hoy.....	6.250,304
Suma.....	414.363,804
Salidas de hoy.....	28.437,44
Existencia para mañana.....	385.926,364

DEMOSTRACIÓN:

Oro Americano.....	B. 9.589,83
Plata Panameña.....	360.191,574
Monedas de Nickel.....	1.428,974
Agentes Fiscales.....	135,984
Varios Documentos.....	14.580,00
Suma.....	385.926,364

Panamá, 2 de Septiembre de 1913.

El Cajero,

J. M. Alzamora.

PROVINCIA DE COLÓN

JUZGADO 3º MUNICIPAL

ACTA

de la visita pasada por el señor Alcalde del Distrito de Colón al Juzgado 3º Municipal correspondiente al mes de Septiembre de 1912.

En la ciudad de Colón, a los treinta días del mes de Octubre del año de mil novecientos doce, el señor Alcalde Municipal del Distrito, en asociación de su Secretario, se apersonó al Despacho donde funciona el Juzgado 3º Municipal, con el fin de llevar a efecto la visita reglamentaria correspondiente al mes de Septiembre del año en curso. Presentes el señor Juez y demás empleados del Despacho, se procedió a la visita, resultando lo que a continuación se expresa:

Vienen del mes de Agosto.....	301
Entrados en el mes así:	
Ordinarios.....	12
Ejecutivos.....	9
Varios.....	34

Suman.....	356
Salidos en el mes.....	20

Quedan..... 336

Que se descomponen así:

Paralizados por falta de gestión.....	60
Paralizados por falta de papel.....	10
Paralizados por no haberse prestado fianza de costas.....	4
En apelación.....	8
Al Despacho del señor Juez.....	6
En la Secretaría.....	248

Suma igual..... 336

Trabajo ejecutado durante el mismo mes:

Sentencias dictadas.....	4
Autos interlocutorios.....	54
Autos de sustanciación.....	300
Demandas ordinarias verbales.....	19
Demandas ejecutivas verbales.....	13
Lanzamientos verbales.....	15
Libelos de demanda copiados.....	12
Poderes copiados.....	11
Arraigos decretados.....	5
Secuestros decretados.....	28
Remates.....	2
Posiciones.....	4
Declaraciones.....	14
Edictos.....	19
Notificaciones simples.....	409
Oficios dirigidos.....	47
Boletas de comparendo.....	288

En este estado se dió por terminada la visita referida, extendiéndose la presente acta, la que fué firmada por los que en ella intervinieron.

Colón, 31 de Octubre de 1912.

El Alcalde, LUIS F. MUÑOZ.—El Juez 3º Municipal, ISAAC FERNÁNDEZ J.—El Secretario del Juzgado, Augusto A. Cervera.—El Secretario de la Alcaldía, Ramón A. Laguna.

ACTA

de la visita pasada por el señor Alcalde del Distrito de Colón al Juzgado 3º Municipal correspondiente al mes de Octubre de 1912.

En la ciudad de Colón a los treinta días del mes de Octubre del año de mil novecientos doce, el señor Alcalde Municipal del Distrito, en asociación de su Secretario, se apersonó al Despacho donde funciona el Juzgado 3º Municipal, con el fin de llevar a efecto la visita reglamentaria correspondiente al mes de Octubre del año en curso. Presentes el señor Juez y demás empleados del Despacho, se procedió a la visita, resultando lo que a continuación se expresa:

Vienen de Septiembre.....	336
Entrados en el mes:	
Ordinarios.....	8
Ejecutivos.....	13
Varios.....	15

Suman.....	372
Salidos en el mes.....	9

Quedan..... 363

Que se descomponen así:

Paralizados por falta de gestión.....	67
Paralizados por falta de papel.....	12
Pasan.....	79

Vienen..... 79

Por no haberse prestado fianza de costas..... 3

En apelación..... 9

Al Despacho del señor Juez..... 5

En curso en la Secretaría..... 267

Suma igual..... 363

Trabajo ejecutado durante el mes.

Sentencias dictadas..... 6

Autos interlocutorios..... 56

Autos de sustanciación..... 290

Demandas ordinarias verbales..... 19

Demandas ejecutivas verbales..... 10

Lanzamientos verbales..... 9

Libelos de demanda copiados..... 8

Poderes copiados..... 6

Arraigos decretados..... 3

Secuestros decretados..... 13

Remates..... 4

Posiciones..... 5

Declaraciones recibidas..... 25

Edictos..... 13

Notificaciones simples..... 403

Oficios dirigidos..... 56

Boletas de comparendo..... 269

En este estado se dió por terminada la visita, en virtud de no haber más que diligenciar, extendiéndose la presente acta, la que fué firmada por los que en ella intervinieron.

Colón, Octubre 31 de 1912.

El Alcalde, LUIS F. MUÑOZ.—El Juez 3º Municipal, ISAAC FERNÁNDEZ J.—El Secretario del Juzgado, Augusto A. Cervera.—El Secretario de la Alcaldía, Ramón A. Laguna.

ACTA

de la visita pasada por el señor Alcalde del Distrito de Colón al Juzgado Tercero Municipal el día 30 de Abril de 1913.

En Colón a los treinta días del mes de Abril del año de mil novecientos trece, el señor Alcalde Municipal del Distrito, en asociación de su Secretario, se apersonó a la oficina donde funciona el Juzgado Tercero Municipal con el fin de practicar la visita reglamentaria, correspondiente al mes de Abril del presente año. Encontrándose presentes el señor Juez, su Secretario y demás empleados, se procedió acto seguido a la visita referida, resultando lo que a continuación se expresa: Relación de los negocios del Juzgado 3º Municipal de Colón y trabajo ejecutado en el mismo, durante el mes de Abril de 1913.

Vienen de Marzo.....	359
Entrados en Abril:	
Ordinarios.....	6
Ejecutivos.....	9
Varios.....	46

Suman..... 420

Salidos en Abril..... 46

Quedan pendientes..... 374

Que se descomponen así:

Paralizados por falta de gestión.....	60
Paralizados por falta de papel.....	21
Abiertos a pruebas.....	4
Para notificar sentencia.....	13
Acciones accesorias paralizadas.....	121
Por diversas causas.....	148
En curso en la Secretaría.....	374

Relación que el suscrito Secretario del Juzgado 3º Municipal de Colón presenta al señor Alcalde del Distrito en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 45 de 1912.

Juicios ordinarios.

Eli Johores contra Molsés Mizrache; se notificó el auto de citación para sentencia el día 29 de Marzo, y se dictó la misma el 1º de Abril.

Achari Mondal contra H. Barret se notificó el auto de citación para sentencia, y se dictó la misma el día 8 de Abril.

En este estado se dió por terminada la visita, extendiéndose la presente acta, que para constancia es firmada por todos los que en ella intervinieron.

El Alcalde, LUIS F. MUÑOZ.—El Juez, ISAAC FERNÁNDEZ J.—El Secretario del Juzgado, Augusto A. Cervera.—El Secretario de la Alcaldía, Ramón A. Laguna.

ACTA

de la visita practicada por el señor Alcalde del Distrito de Colón al Juzgado 3º Municipal el día 4 de Junio de 1913.

«En la ciudad de Colón, a los cuatro días del mes de Junio de mil novecientos trece, el señor Alcalde Municipal del Distrito, en asociación de su Secretario se apersonó al Despacho donde funciona el Juzgado 3º Municipal de este Distrito, con el fin de practicar la visita reglamentaria correspondiente al mes de Mayo del presente año. Encontrándose presentes el señor Juez, su Secretario y demás empleados, se procedió acto seguido a la visita referida, resultando lo que a continuación se expresa:

Mayo de 1913

Vienen de Abril.....	374
Entradas en Mayo:	
Ordinarios.....	12
Ejecutivos.....	5
Varios.....	60

Suman..... 451

Salidos en Mayo..... 51

Quedan..... 400

Que se descomponen así:

Paralizados por falta de gestión.....	68
Paralizados por falta de papel.....	7
Abiertos a pruebas.....	19
Acciones accesorias.....	171
Para notificar sentencia.....	1
En la Secretaría.....	134
Suma igual.....	400

Trabajos ejecutados durante el mismo mes

Sentencias dictadas.....	872
Autos interlocutorios.....	87
Autos de sustanciación.....	309
Demandas ordinarias verbales.....	31
Demandas ejecutivas verbales.....	32
Lanzamientos.....	16
Libelos de demanda copiados.....	12
Poderes copiados.....	19
Arraigos decretados.....	37
Secuestros decretados.....	7
Posiciones.....	27
Declaraciones recibidas.....	43
Edictos.....	374
Notificaciones simples.....	19
Oficios dirigidos.....	73
Boletas de comparendo.....	312

En este estado se dió por terminada la visita, en virtud de no haber más que diligenciar, extendiéndose la presente acta, la que fué firmada por los que en ella intervinieron.

El Alcalde, LUIS F. MUÑOZ.—El Juez 3º Municipal, ISAAC FERNÁNDEZ J.—El Secretario del Juzgado, Augusto A. Cervera.—El Secretario de la Alcaldía, Ramón A. Laguna.

ADICIÓN AL ACTA ANTERIOR

Juicios ordinarios

Rafé Pernet contra Margarita Martínez Londoño; quedó notificado el auto de citación para sentencia el 21; se dictó la misma el 23.

Julio G. Assady contra Antonio Andreades; quedó notificado el auto de citación para sentencia el 30; aún no se ha dictado ésta.

W. E. Lyon contra Joseph Shaw; quedó notificado el auto de citación para sentencia el 31. El negocio está al Despacho del señor Juez para dictar sentencia.

Colón, 31 de Mayo de 1913.

El Alcalde, LUIS F. MUÑOZ.—El Juez, ISAAC FERNÁNDEZ J.—El Secretario del Juzgado, Augusto A. Cervera.—El Secretario de la Alcaldía, Ramón A. Laguna.

PROVINCIA DE CHIRIQUÍ.

OFICINA DE REGISTRO

David, Julio 31 de 1913.

RELACIÓN que manifiesta el movimiento efectuado durante el mes que hoy termina.

NÚMERO	ESCRITURAS DE VENTA.	DISTRITOS.
135	Germán Rodríguez a Rober C. Resuettes una finca en.	Alanje.
137	A. de Obaldía a J. F. Denhan la finca «Las Guacas» en.	David.
138	Eduardo González a Arturo Miró una casa y solar en.	»
142	Raimundo Solís a Ester María Sanjur un terreno en.	Remedios.
143	Juan M. Lambert a B. Burnes Duncan 2 fincas en.	Chiriquí.
144	Manuel A. Rivera R. a Venancio Baruco casa y solar en.	David.
147	Andrea Cubilla a Bernardo Caballero un terreno en.	Boquete.
148	Gerardo Méndez a Valentín Rodríguez un terreno en.	David.
149	Juan Martí a José C. Martí un terreno en.	»
150	J. M. Hernández a Juan Arias una finca en.	»
151	Adriano Hernández a Juan Arias una finca en.	»
152	Mercedes Sánchez a Lucas Barraza un predio en.	Alanje.
154	A. Roberto Valdés despacha el Alcalde un solar en.	David.
155	Catalino Castillo a Quintín Castillo un cercado en.	Dolega.
156	Juan Manuel Lambert a Eugenio Loeffler 2 potreros en.	David.
157	Juan Manuel Lambert a Eugenio Loeffler un solar en.	»
158	Lorenzo Barraza P. a José Modesto Molina un predio en.	»
159	J. M. Lambert a Eugenio Loeffler un solar en.	»
160	Eugenio Loeffler a Emma A. de Lambert una finca en.	»
161	J. M. Lambert a Eugenio Loeffler é Ida Be III un solar en.	»
163	Juan M. Lambert a Eugenio Loeffler un predio en.	»
164	Juan M. Lambert a Eugenio Loeffler un predio en.	»
165	Pascual Serrano a Deo Gracia bienes hereditarios en.	»
166	Gregorio Jiménez a J. F. Clark una casa y solar en.	»
DOCUMENTOS PRIVADOS.		
68	Baldomero Alzpurda recibe a préstamo de Manuel Granado \$150.00.	»
69	Florencio Castillo presta a Manuel Acosta \$150.00 en.	»
70	Manuel Acosta cancela a Florencio Castillo \$150.00 en.	»
71	Evangelista Pitti vende a Juan Martí un terreno en.	»
72	Estefana Duarte vende a Halphen y C ^o un solar en.	»
73	Eugenio Chaves hace un contrato con S. Podolsky en.	»
74	Guillermo Acosta vende un terreno a Enrique Bayó en.	»
75	Enrique Bayó firma un contrato con Paul Horte en.	»
76	Calisto Rodríguez vende a Antonio Guilbaut un terreno en.	»
77	Anselmo Rodríguez vende a Jesús Gaitán un terreno en.	Dolega.
TÍTULOS DE PROPIEDAD ADJUDICADOS.		
136	A. Ernesto Anguizola de su finca «La Perla» en.	David.
140	A. Cristian Waid de su potrero «Bugabita» en.	Bugaba.
141	A. Cristian Waid de la finca «El Guacal» en.	»
153	A. Hermenegildo Martínez de su finca «Ojo de Agua» en.	David.
PODERES CONFERIDOS.		
69	Juan Manuel Lambert a Eugenio Loeffler (General) en.	»
50	Emma A. de Lambert a Eugenio Loeffler (General) en.	»
52	J. M. Segovia a Eduardo Segovia (General) en.	»
CERTIFICADOS.		
40	A. N. Saval » » en.	David
44	Al Fiscal del Circuito » » »	»
45	Para P. Antonio Pino » » »	»
47	A. José Agustín de Obaldía » » »	»
47	A. Raimundo Silvera » » »	»
HIJOS RECONOCIDOS.		
41	Alberto Becerra a sus seis hijos en.	David.
VENTA CON PACTO DE RETROVENTA.		
141	Juan Antonio Reyes a Amalia A. de Venero una casa en.	David.

HIPOTECAS.

- 19 Máximo Muñoz a Juan Arias unas fincas en Dolega.
 20 Traspasa Eugenio Loeffler unas hipotecas a Juan Arias en. »
 21 Alberto de Puy a S. Podolsky su bujería en »

El Registrador de Instrumentos Públicos y Privados,

ISAÍAS JURADO S.

AVISOS OFICIALES

AVISO OFICIAL

Desde el 1º hasta el 30 de Septiembre próximo venturo estará a la venta en las oficinas de correo de la República el sello especial conmemorativo del cuarto centenario del descubrimiento del Mar del Sur, de valor de dos y medio centésimos de balboa, cuya emisión dispuso la Ley 9ª de 1912.

De conformidad con esa ley no se venderá el sello mencionado a una sola persona en cantidades cuyo valor pase de cinco balboas.

El referido sello sólo servirá para portear la correspondencia que curse en el territorio de la República y la que se envíe a los Estados Unidos de América. Su circulación concluirá también el 30 de Septiembre próximo.

Panamá, Agosto 14 de 1913.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

FRANCISCO FILÓS.

AVISO OFICIAL

Hasta las diez de la mañana del día 24 de Septiembre próximo se recibirán propuestas, en pliegos cerrados, en la Secretaría de Gobierno y Justicia para la celebración de un contrato para la conducción marítima y terrestre de los correos nacionales entre todos los Distritos de la Provincia de Chiriquí, y entre ésta y la Provincia de Veraguas, por medio de una oficina de cambio, que será la de Las Palmas.

Cada postor debe depositar en la Tesorería General de la República en la Administración de Hacienda de la Provincia de Chiriquí, para que su postura sea admisible, la suma de doscientos balboas (B. 200.00), que perderá si después de hecha la adjudicación no formalizarse el contrato.

Los pliegos de propuestas serán abiertos a las 4 p. m. del día señalado para la licitación y desde esa hora hasta las 5 p. m. se oírán pujas y repujas verbales en el caso de que la mejor postura sea hecha por dos o más postores.

El respectivo pliego de cargos puede consultarse en la Secretaría de Gobierno y Justicia y en la Gobernación de la Provincia de Chiriquí.

La Secretaría se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas en el caso de que no sean convenientes para el Fisco.

Panamá, 18 de Agosto de 1913.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

FRANCISCO FILÓS.

LICITACIÓN A CONTRATO

Hasta las tres de la tarde del día 19 de Octubre próximo se recibirán propuestas en esta Secretaría, para la celebración de un contrato con el Gobierno de la República, para la construcción de un edificio en la vecina ciudad de Colón, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los planos levantados al efecto, que sirva de Cuartel de Bomberos en esa ciudad.

Los planos y pliegos de cargos de la mencionada construcción pueden ser consultados en las oficinas de la Secretaría de Fomento, y en el Despacho del señor Gobernador de la Provincia de Colón.

Toda propuesta deberá presentarse en pliego cerrado acompañada de un recibo del señor Tesorero General de la República o del Administrador de Hacienda de Colón, en que conste que se ha depositado en dicha oficina la suma de cien balboas (B. 100.00) para

tener derecho a tomar parte en la licitación.

A la hora arriba indicada serán abiertas todas las proposiciones recibidas y se hará la adjudicación provisional al proponente que haga la propuesta más ventajosa.

Panamá, 30 de Agosto de 1913.

El Secretario de Fomento,

R. F. AOEVEDO.

AVISO

El suscrito Alcalde del Distrito de Calobre,

HACE SABER:

Que en poder del señor Manuel S. Tejada existe en depósito un novillo lebruno de tercera talla, marcado en el lado derecho, a fuego así: NO y en el izquierdo así: (E), el cual ha sido denunciado como bien vacante. El que se crea con derecho al referido animal, lo hará valer dentro del término de treinta días contados desde esta fecha.

Calobre, Julio 22 de 1913.

E. VALLARINO.

3 vs. 2

AVISO

El Alcalde Municipal del Distrito de Ocú,

al público

HACE SABER:

Que en poder del señor Manuel S. Mirones se encuentra depositado un potrero rosillo como de tres años de edad sin marca alguna, el cual fue denunciado en este Despacho como bien vacante por Asunción González. Quien se creyere dueño de dicho animal puede hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días, vencidos los cuales se rematará en la Tesorería Municipal de este Distrito, de conformidad con la ley.

Ocú, Julio 28 de 1913.

El Alcalde,

A. ALBA GRANADO.

El Secretario,

F. Villarreal.

3 vs. 3

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Cuarto del Circuito de Panamá, por el presente cita, llama y emplaza al señor JOSÉ SOTERO DE LA CONCEPCIÓN FUENTES para que dentro del término de treinta días hábiles, contados desde la fecha de este edicto, se presente a estar a derecho en la demanda de divorcio que le ha instaurado su esposa, la señora ENMA NÚÑEZ DE FUENTES.

Y para que sirva de formal notificación al demandado FUENTES, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Juzgado, hoy veinte de Agosto de mil novecientos trece.

El Juez Cuarto del Circuito de Panamá,

JULIO ARJONA.

El Secretario,

Carlos V. Bieberach.

3 vs. 1

Imprenta Nacional